



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 12 JUL 2022

VISTO: los convenios celebrados entre el Instituto Nacional de Alimentación, y las Intendencias de los departamentos de Artigas, Canelones, Colonia, Cerro Largo, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres;-----

RESULTANDO: que por los referidos convenios las mencionadas Intendencias reciben ayuda alimentaria por parte del citado Instituto para comedores que integran el Sistema Nacional de Comedores;-----

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas, mediante Resolución N° 1145/2022, en sesión de fecha 11 de mayo de 2022, acordó, dictada la Resolución por el ordenador competente, cometer a la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas la intervención del gasto correspondiente al ejercicio 2022, verificando la imputación al grupo adecuado y que no existan partidas pendientes de rendición;-----

II) que el monto total ajustado por IPC asciende a un importe de \$ 106.471.992 (pesos uruguayos ciento seis millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos noventa y dos).-----

III) que corresponde disponer el pago de las sumas antes referidas para el año 2022;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase el gasto de las erogaciones emergentes del cumplimiento de los Convenios celebrados entre Ministerio de Desarrollo Social a través del Instituto Nacional de Alimentación, y las Intendencias de los departamentos de Artigas, Canelones, Colonia, Cerro Largo, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres, por concepto de ayuda alimentaria, por un monto total de hasta \$ 106.471.992 (pesos uruguayos ciento seis millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos noventa y dos).-----

2º) La erogación emergente de la presente Resolución deberá imputarse al Programa 400, Proyecto 144, Grupo 5, Objeto del Gasto 514, Auxiliar 021, Financiaciones 1.1, Unidad Ejecutora 03, "Instituto Nacional de Alimentación", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

3º) Comuníquese y pase al Instituto Nacional de Alimentación.-----



LACALLE POU LUIS